



ERV/efl

APRUEBASE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2026, PARA LOS PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°402

ATACAMA, 23 DE SEPTIEMBRE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026; en la Resolución Exenta N°24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°36, de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Oficio de Asunción de Funciones N°693 del 8 de abril de 2026, del Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama don Fernando Flores Fredes, y el Decreto Supremo en trámite que nombra al Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama; lo señalado en la Resolución Exenta N°125 del 20 de enero de 2026 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región; la Resolución Exenta N°233 de 28 de mayo de 2026 que aprueba modificación de la Estrategia Programática Regional 2026 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la región Atacama.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio,



fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, dentro de los principios de la Ley N°21.045 que creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está el otorgar reconocimientos a personas comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias asignadas en la Ley N°21.045, y a las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N°21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la SEREMI ejecuta través del Departamento de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra los Premios Regionales de Arte y Cultura, que tiene el objeto reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes, considerando iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, gestión en derechos humanos y equidad de género, además del aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural.

Que, mediante Resolución Exenta N°125 del 20 de enero de 2026 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece la distribución de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para el año 2026. La Resolución Exenta N°233 de 28 de mayo de 2026 que aprueba modificación de la Estrategia Programática Regional 2026 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la región Atacama.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria a la comunidad para participar en la postulación de los "Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama" a todos aquellos que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedores de alguno de los galardones por su entrega al fortalecimiento de la identidad regional.

Que, en virtud de lo anterior y a lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases de los "Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la



región de Atacama, en el marco de la estrategia programática del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2026, cuyo contenido es el siguiente:

BASES PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO ATACAMA 2026

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores, creadoras, cultores y cultoras. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores/as, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

El programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales.

Su propósito es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que los Premios Regionales de Arte y Cultura están destinados a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Es por estas razones que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, invita a las personas interesadas en participar de los "**Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio Atacama 2026**", como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, comunitaria y/o colaborativa en la Región de Atacama.

1. DEL CONCURSO:

El reconocimiento se realizará en 9 categorías.

CATEGORÍA	
1	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artes de la Visualidad
2	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama/ Modalidad Música



3	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artes Escénicas
4	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad rescate, investigación y/o difusión histórica patrimonial
5	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artística Emergente Regional
6	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Cultura Tradicional y/o Popular. *Nota: En esta categoría se considerarán artesanía, pueblos originarios, arte popular y gastronomía.
7	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama/ Modalidad Creación Literaria
8	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Gestión Cultural
9	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Educación Artística y Patrimonial

2. DE LAS BASES:

- 2.1 Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <https://www.cultura.gob.cl/atacama/> y estarán disponibles de manera digital en las siguientes casillas de correo electrónico, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, por correo electrónico: crisobal.alvarez@cultura.gob.cl con copia nicolas.zumaran@cultura.gob.cl partir del 24 de septiembre 2026.
- 2.2 Aceptación de bases: La participación en el presente concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte de los y las postulantes de estas bases, aprobadas por Resolución Exenta y debidamente publicadas.

3. DEL JURADO:

Los jurados serán convocados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, o de quien lo subroge en su representación.

El jurado estará compuesto por:

- 3.1 El Secretario regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, pudiendo ser el SEREMI o quien éste designe en su representación.
- 3.2 Un representante de los Consejeros y Consejeras Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama.
- 3.3 Un representante de los consejeros y consejeras del Gobierno Regional.
- 3.4 Un representante de las Universidades de Atacama.
- 3.5 Un representante de los departamentos de cultura de los Municipios de Atacama.



Además, dentro de la sesión de selección de la o las personas reconocidas, actuará como Ministra de Fe, unidad de asesoría jurídica o quien designe la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama en su reemplazo.

- La sesión en la que el jurado seleccione a los o las reconocidos deberá contar con quórum de manera presencial o telemática. El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría, de acuerdo a la modalidad adoptada y aceptada por todos los miembros del jurado.
- Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información otorgada por cada postulante para discernir los respectivos reconocimientos.
- El jurado es soberano en la selección de postulantes.
- Cada integrante del jurado deliberará con entera libertad, sin existir la obligación de presentar informe documentado de mérito del ganador.
- El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el jurado entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión.
- Los jurados fijarán la selección de las o los ganadores por medio de un acta suscrita por todos/as los/as presentes al momento de tomar la decisión y se procederá aprobar dicha acta de selección a través de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta por parte de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Junto con esta función, previo a la sesión de selección, se realizará la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas dentro del plazo de postulación. Esta etapa denominada de Admisibilidad, la realizarán tres funcionarios/as de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; designadas por la Seremi, acompañados de la unidad de asesoría jurídica Ministro de Fe o quien designe la Seremi en su reemplazo.

4. DE LA POSTULACIÓN:

4.1 De las y los postulantes: se definen según categoría a postular.

CATEGORÍA	
1	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artes de la Visualidad
2	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama/ Modalidad Música
3	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artes Escénicas
4	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad rescate, investigación y/o difusión histórica patrimonial
5	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Artística Emergente Regional



6	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Cultura Tradicional y/o Popular. *Nota: En esta categoría se considerarán artesanía, pueblos originarios, arte popular y gastronomía.
7	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama/ Modalidad Creación Literaria
8	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Gestión Cultural
9	Premio Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama / Modalidad Educación Artística y Patrimonial

4.2 Plazo para postular: El plazo de postulación se extenderá desde el 24 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2026, hasta las 17:00h. Las presentes bases estarán disponibles en la página www.cultura.gob.cl/atacama

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones, declarándose la inadmisibilidad a través de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta y; posteriormente se reunirá el jurado para evaluar los antecedentes de aquellas postulaciones declaradas Admisibles.

4.3 Antecedentes de postulación:

- De los postulantes: Podrán postular aquellas personas que sean propuestas/os por universidades, establecimientos educacionales, municipalidades, agrupaciones culturales o sociales con personalidad jurídica, corporaciones o fundaciones de la Región de Atacama o de otras regiones del país, quienes deben fundamentar la postulación enviando una carta de máximo una carilla, dirigida al Jurado de los Reconocimientos Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Atacama, la que debe ser parte de la postulación.
- De las postulaciones: deberán ser presentadas a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en la página web <http://www.cultura.gob.cl/atacama>.
- Solo se recibirán postulaciones ingresadas en papel mediante oficina de partes, indicando en el asunto: Postulación a Premios Regionales 2026: Categoría (La que corresponda).
- No podrán ser postuladas aquellas personas que hayan sido galardonadas con el Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Atacama en cualquiera de sus versiones anteriores, incluyendo aquellas reconocidas bajo su denominación antecesora, desde la creación de los Premios Regionales en el año 2002.
- Las personas que ya han sido postuladas en años anteriores y no han sido reconocidas, pueden volver a presentar su postulación.

5. DE LA ADMISIBILIDAD:

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, no se responsabiliza de aquellas postulaciones que no cuenten con la totalidad de información requerida en las



presentes bases. En este caso la postulación será declarada como inadmisibles mediante la dictación de resolución exenta.

En el caso que los o las postulantes una vez enviada la información se den cuenta que no adjuntaron todos los antecedentes solicitados en las Bases, deberán enviar una nueva postulación con todos los antecedentes solicitados, lo cual se deberá realizar dentro del plazo establecido para la postulación, de lo contrario será declarada inadmisibles. Esto solo podrá realizarse una vez. Se considerará solo la última postulación enviada.

El examen de Admisibilidad, la realizarán tres funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, según designación del Seremi, más un Ministro de Fe que será designado por el Seremi, quienes verificarán que la postulación contenga al menos la siguiente documentación que se establece como obligatoria:

- Carta dirigida al Jurado de los Reconocimientos Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Atacama fundamentando la postulación de la persona o entidad postulada, enumerando las acciones más relevantes realizadas en máximo 1 carilla, de acuerdo a la pauta de evaluación (trayectoria, cantidad de proyectos, trabajo regional, trabajo en sector rurales, presencia en medios de comunicación) y adjuntar a este los verificadores de necesarios para respaldar lo declarado en la postulación.
- Un set de al menos 3 fotografías en buena calidad de los postulados y al menos 3 fotografías en buena calidad del trabajo del postulado, esto debe ser entregado en formato digital en un pendrive, el que debe venir adjunto a los antecedentes ingresados. (en caso de ser reconocidos este material se utilizará para difusión y en la ceremonia de reconocimiento).
- Formulario Único de Postulación (FUP) con información básica de quien presenta la postulación y datos básicos de la persona u organización postulada.
- En el caso de las Organizaciones Culturales postuladas, éstas deben tener una antigüedad de a lo menos 10 años y se debe acompañar la documentación que acredite la vigencia de la organización y su directorio, debiendo adjuntar certificado de vigencia y directorio del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. Además, se debe acompañar una copia de sus estatutos, debidamente autorizada por el Secretario Municipal respectivo.

6. DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- OBSERVACIONES:
 - Si la información es entregada en otros idiomas distintos al español, los documentos presentados deben venir traducidos, de lo contrario no se evaluarán.
 - Si los documentos, PDF o fotografías presentados no son legibles, no serán considerados en la evaluación y se entenderán no presentados.
 - Considerar que cada uno de los puntos a evaluar se pueden acreditar con cartas o certificado de instituciones públicas y privadas (con nombre del representante y firma, en el caso de contar con timbre puede incorporarlo)



- 6.1 Trayectoria del agente cultural o agrupación cultural: Este criterio se entenderá desde la experiencia, recurriendo a los años de trabajo en producción, difusión y/o, investigación, especialmente en la Región de Atacama, en cualquier género y/o disciplina y/o formato. Deberá acreditar una trayectoria permanente a través de documentos, archivos y/o registros que sean coherentes con lo declarado. En relación con las consideraciones del jurado, éstas quedarán consignadas en un acta que fundamente su decisión y explique en qué se basó para el criterio de trayectoria.
- 6.2 Trascendencia del trabajo realizado: Este criterio se evaluará en consideración al reconocimiento local, regional, nacional y/o internacional del trabajo en la categoría, así como también se deberán considerar premios recibidos, investigaciones de su trabajo y/o a la presencia de ésta en espacios del quehacer público y privado (escuelas, bibliotecas, librerías, ferias, exposiciones, seminarios, coloquios, encuentros, espacios culturales públicos y privados), constituyendo un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo cultural en general.
- 6.3 Reconocimiento: Este criterio se entenderá como reconocimiento a la trayectoria, la entrega hacia los postulados de galvanos, estatuillas, diplomas, certificados, reconocimientos, reseñas, videos u otros.
- 6.4 Gestión Cultural: Este criterio se entenderá considerando el concepto como: "La gestión cultural, en su amplia concepción, puede concebirse como una manera de promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales desde cualquier ámbito, buscando la proyección de su ejercicio en el ámbito local y la generación de redes" (CNCA, 2017:67) y que en virtud de lo anterior, la gestión cultural se asume como un mecanismo para el fomento de la creación y las prácticas artísticas y culturales, el emprendimiento y el intercambio cultural de las personas.
- 6.5 Agente Cultural: Este criterio se entenderá como un articulador o articuladora el cual tiene un encargo social y posibilita los desarrollos culturales en las comunidades, la implementación de políticas públicas sectoriales o institucionales, con el propósito de generar una transformación social.

7. PAUTA DE EVALUACIÓN BASES DE CONCURSO PREMIO REGIONAL 2026:

Todas las categorías serán evaluadas según la siguiente tabla, a excepción de la Categoría Modalidad Artista Emergente, el cual se definirá por acuerdo del jurado considerando que la trayectoria del postulante no supere los 10 años.

Puntos	Tiempo de trayectoria (35%)
7	Tiene más de 13 años de trayectoria
5	Tiene entre 11 y 12 años de trayectoria
3	Tiene 10 años de trayectoria

Puntos	Proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales ejecutados (25%) (independiente de la fuente de financiamiento)
7	Certifica más de 11 proyectos ejecutados
5	Certifica entre 6 y 10 proyectos ejecutados
3	Certifica 5 proyectos ejecutados
0	No presenta información



Puntos	Trabajo regional (25%)
7	Certifica que ha realizado más de 6 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
5	Certifica que ha realizado entre 4 y 5 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
3	Certifica que ha realizado entre 1 y 3 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
0	No presenta información

Puntos	Trabajo realizado en territorios rurales de la región (5%)
7	Certifica que ha realizado más de 3 acciones en zonas rezagadas de la región de Atacama.
5	Certifica que ha realizado entre 2 y 3 acciones en zonas rezagadas de la región de Atacama.
3	Certifica que ha realizado 1 acciones en zonas rezagadas de la región de Atacama.
0	No presenta información

Puntos	Trabajo realizado fuera del país (Chile) (5%)
7	Certifica que ha realizado más de 3 acciones fuera de Chile.
5	Certifica que ha realizado entre 2 y 3 acciones fuera de Chile.
3	Certifica que ha realizado 1 acciones fuera de Chile.
0	No presenta información

Puntos	Presencia en los medios de comunicación: Reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc. Sobre las actividades realizadas durante los años de trayectoria (5%)
7	Presenta entre 11 y más registros de presencia en medios de comunicación con motivo de su trabajo (11 y más actividades distintas)
5	Presenta entre 6 a 10 registros de presencia en medios de comunicación con motivo de su trabajo (6 a 10 actividades distintas)
3	Presenta entre 1 a 5 registros de presencia en medios de comunicación con motivo de las acciones de su trabajo (1 a 5 actividades distintas)
0	No presenta registros

Finalizada la etapa de evaluación el Jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

Previo a formalizar la selección de la postulación ganadora y la no selección de las restantes candidaturas, la Secretaría Regional Ministerial, revisará que la postulación ganadora cumpla con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.



Una vez cumplido con lo anterior, el SEREMI fijará la postulación seleccionada y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

8. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:

La nómina con la postulación seleccionada se publicará en la web respectiva.

Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la Secretaría Regional Ministerial notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a todos los postulantes cuyas postulaciones hayan sido seleccionadas y no seleccionadas, de acuerdo a la forma señalada en el punto 6 de las presentes bases.

9. DEL JURADO:

El Jurado y las personas a cargo de la admisibilidad de las postulaciones realizarán dicha labor ad honorem con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación con aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les toque intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N°18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

10. RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección y; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

11. RETIRO DE DOCUMENTO MATERIALES:

Las personas titulares de postulaciones que no fueron seleccionadas, o quienes los hayan postulado, podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados. En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la



fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Seremi una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud, en caso de no ser retirados dentro de este plazo la seremi tendrá la libertad de decidir el destino de esta documentación, lo que incluye su destrucción y/o eliminación.

En cuanto a la postulación seleccionada, la Secretaría Regional Ministerial archivaré los antecedentes a fin de mantener la historia del presente reconocimiento, de manera que no serán devueltos a los postulantes.

12.DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las entidades patrocinantes que realizaron la postulación, en el mes de noviembre de 2026.

13.DE LOS PREMIOS:

13.1 Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio atacama 2026:

- El premio considera un estímulo monetario de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) entregado mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de la o el reconocido.
- Las gestoras o gestores que sean postulados a este reconocimiento no podrán ser de manera póstuma, es decir debe postularse a una persona viva.
- El premio será entregado en una ceremonia organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama, en la capital regional, en fecha y horario a confirmar.

13.2 La comunicación a las y/o los premiados, se contactará directamente a los o las reconocidas(os) para coordinar la entrega del premio, de conformidad a lo establecido en el punto 8 de las bases.

14.COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

INFORMACIONES Y CONSULTAS

Secretaría Regional Ministerial
de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Atacama N°660, Copiapó
Fonos: (52) 231676 – 235633



15.ANEXOS:

PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2026

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN **FUP**

CONTENIDO DE LA FICHA

- I.** IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA QUE PRESENTA POSTULANTE
- II.** IDENTIFICACIÓN DEL POSTULADO

IMPORTANTE:

En caso de llenar la ficha de manera manual, completar esta con letra imprenta. El formulario debe estar impreso y firmado.

A este formulario debe anexar la carta dirigida al jurado en 1 carilla con los principales argumentos de la postulación, los cuales deben responder a los ítems a evaluar según las bases del reconocimiento y adjuntar verificadores que den cuenta de cada ítem a evaluar (fotografías, recortes, certificados, etc.)

Adjuntar las 3 fotos en alta resolución solicitadas en bases

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA QUE PRESENTA POSTULANTE:

Nombre
RUT
Nombre de una persona de contacto
Correo electrónico de contacto
Teléfono de contacto
Comuna / región /

II. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O AGRUPACIÓN POSTULADA:

Nombre
RUT



Correo electrónico de contacto
Teléfono de contacto
Dirección de residencia
Comuna / región
Fecha de constitución

FIRMA DE QUIEN POSTULA A LA PERSONA O AGRUPACIÓN

Fecha de postulación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PY4RKL-615>

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.09.087, sobre Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, dentro de la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión de las respectivas bases de la convocatoria año 2026, de los "Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en su artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FERNANDO FLORES FREDES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales Atacama.
- Secretaría Regional Ministerial Atacama.
- Departamento de Administración y Finanzas Atacama.

